



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE**

FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre seite (7) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2022-00066-00
Auto Nro. 1339*

Atendiendo la solicitud allegada al despacho por la aquí demandante MARIA GERUNDINA ALBORNOZ a través del cual autoriza a ALFRED ANCHICO ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No 16.505. 495 para el cobro de los dineros correspondiente a depósitos judiciales allegados al despacho en el periodo de tiempor comprendido entre noviembre de 2023 a enero 2024 se DISPONE:

Tener por autorizado a ALFRED ANCHICO ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No 16.505. 495 para el cobro de depósitos judiciales allegados al despacho en el periodo de tiempor comprendido entre noviembre de 2023 y enero 2024.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d7b7ab989e436964279568128a2dd07b38c7969df5ef0cabd3b660b5efe73f**

Documento generado en 07/12/2023 10:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>